



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 980-2023-ITP/CITE CITEPESQUERO AMAZÓNICO - PUCALLPA de fecha 03 de enero de 2024, el Proveído N° 010-2024-ITP/OA de fecha 03 de enero de 2024 e Informe N° 000014 -2024-ITP/OA-TESO, del 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que "El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente”;

<Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que “Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, Anexo1, se detalla las funciones de los Responsables de Recaudación de los CITEs;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°271-2023-ITP/OA, del 04 de agosto del 2023, en su Artículo 1°, designan a la servidora NORMA LORENA RIVADENEYRA SANCHEZ, identificada con DNI N° 73143057 y al servidor ERNESTO QUISPE LONDOÑE, identificado con DNI N° 41073636, como Responsable Titular y Suplente de Recaudación del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico - Pucallpa - CITE PESQUERO AMAZÓNICO - PUCALLPA”.

Que, mediante Memorando N° 002-2024-ITP/CITEPESQUERO AMAZÓNICO-PUCALLPA de fecha 03 de enero del 2024 el Director del CITE PESQUERO AMAZÓNICO-PUCALLPA, solicita modificar la designación de la Responsable Titular de Recaudación del CITE, proponiendo a la servidora MONICA VIVIANA GARCIA OCHOA, identificada con DNI N° 46329725 – como Responsable Titular.

Que, con el Informe

000014 -2024-ITP/OA-TESO, de fecha 08 de enero de 2024, la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar la designación de los responsable de recaudación de dicho CITE;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, la Resolución Ejecutiva N°180-2023-ITP/DE, de fecha 03 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **Responsable Titular** de Recaudación del CITE PESQUERO AMAZÓNICO-PUCALLPA a la servidora **MONICA VIVIANA GARCIA OCHOA**, identificada con DNI N° 46329725, quien deberá cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA,

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CITE PESQUERO AMAZÓNICO-PUCALLPA y a Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

Regístrese, comuníquese y publíquese.